



### Prórroga del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 para el curso 2022/2023

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de julio de 2022, por el que se aprueba la Prórroga del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 para el curso 2022/2023, aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno, de 28 de septiembre de 2021 (BOUCO núm. 2021/00907, de 29 de septiembre); y modificado en sesión ordinaria de 2 de noviembre de 2021 (BOUCO núm. 2021/01000, de 2 de noviembre), y de 29 de abril de 2022 (BOUCO núm. 2022/00532, de 3 de mayo).

### Prórroga del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 para el curso 2022/2023



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORADO DE SALUD  
Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
Servicio de Prevención y Protección  
Prevención de Riesgos Laborales

**PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COVID-19**  
- Curso 2022/2023 -

Córdoba, julio de 2022

Código Seguro de Verificación	UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E	Fecha y Hora	29/07/2022 14:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E">http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E</a>	Página	1/10



**ÍNDICE**

1. Introducción y justificación .....	3
2. Objeto .....	3
3. Ámbito de aplicación.....	3
4. Principios rectores y deber general de cautela y protección .....	3
5. Trabajadores especialmente sensibles (TES) y personas de grupos vulnerables para la COVID-19 .....	4
5.1. PDI, PAS y otro personal contratado.....	4
5.2. Procedimiento para los trabajadores.....	4
5.3. Estudiantes.....	4
6. Sistema de gestión de las medidas de prevención y protección frente a la COVID-19	5
6.1. Introducción.....	5
6.2. Responsable de universidad referente para los aspectos relacionados con la COVID-19 .....	5
6.3. Responsable de centro referente para los aspectos relacionados con la COVID-19 ...	5
6.4. Coordinadores de prevención para la COVID-19 .....	6
6.5. Equipo COVID-19.....	6
7. Medidas de prevención y protección. ....	6
7.1. Medidas básicas o individuales .....	7
7.1.1. Actuación ante casos confirmados.....	7
7.1.2. Precauciones de higiene personal: higiene de manos y etiqueta respiratoria .	7
7.1.3. Uso de la mascarilla.....	7
7.1.4. Limpieza y desinfección de los centros. ....	7
7.1.5. Ventilación de los centros.....	8
7.2. Medidas organizativas o colectivas .....	8
7.3. Equipos de protección individual para trabajadores.....	8
8. Plan de información y divulgación .....	8
9. Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).....	9
10. Seguimiento y control de la acción preventiva.....	9
11. Consulta y participación de los representantes. Aprobación y entrada en vigor. ....	9
<b>Disposiciones adicionales.</b> .....	10
<b>Primera:</b> Notas de Prevención.....	10
<b>Segunda:</b> Funciones y responsabilidades.....	10
<b>Disposición derogatoria única</b> .....	10
<b>Anexo:</b> Centros de la Universidad de Córdoba incluidos en el ámbito de aplicación de este documento	

Código Seguro de Verificación	UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E	Fecha y Hora	29/07/2022 14:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E">http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E</a>	Página	2/10



## 1. Introducción y justificación

El presente Plan se ha elaborado y aprobado teniendo en cuenta los **últimos cambios normativos** tras la superación de la fase aguda de la pandemia por COVID-19.

Asimismo, la alta cobertura de vacunación y de inmunidad de la población general y el nuevo contexto epidemiológico en el que nos encontramos, entre otros factores, han originado un nuevo escenario que hace necesario actualizar las medidas que frente a la COVID-19 se deben adoptar en la Universidad de Córdoba.

Los criterios de referencia para el desarrollo del Plan y de las medidas preventivas y de protección que se disponen, están basados en la normativa de prevención de riesgos laborales y en las guías, criterios y recomendaciones publicados por las autoridades sanitarias y laborales.

## 2. Objeto

El objeto de este documento es establecer las medidas preventivas y de protección generales y específicas para hacer frente al coronavirus COVID-19, una vez superada la fase aguda de la pandemia.

Así, se deben establecer las medidas a tener en cuenta para evitar el contagio y la propagación de la COVID-19 y garantizar la seguridad y la salud en todos los espacios de la UCO.

## 3. Ámbito de aplicación

Las medidas previstas en este documento, serán de aplicación en todos los espacios de la UCO y para todas las actividades universitarias que se desarrollen durante el curso académico 2022/2023. En el **Anexo** de este documento, se relacionan los diferentes campus, centros y otros edificios de la UCO, en los que será de aplicación este documento.

Asimismo, las principales actividades universitarias sobre las que se deberán establecer medidas preventivas y de protección: docencia, investigación, gestión, administración y servicios.

## 4. Principios rectores y deber general de cautela y protección

En aplicación del artículo 4 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **todos los miembros de la comunidad universitaria, están obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19**, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los responsables de los diferentes centros universitarios. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19.

La actividad presencial en la Universidad de Córdoba, requiere **continua colaboración entre toda la comunidad universitaria**. Todos tienen un papel fundamental que desempeñar. Los principios rectores que deben tenerse en cuenta en la aplicación de medidas de prevención y protección frente a la COVID-19, durante la presencialidad de la actividad universitaria, son los siguientes:

- Principio de precaución.
- Suma de estrategias.

Código Seguro de Verificación	UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E	Fecha y Hora	29/07/2022 14:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E">http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E</a>	Página	3/10



- Compartir responsabilidades.
- Limitar las cadenas de transmisión.
- Flexibilidad y adaptación.

## 5. Trabajadores especialmente sensibles (TES) y personas de grupos vulnerables para la COVID-19

### 5.1. PDI, PAS y otro personal contratado

Con la evidencia científica disponible en cada momento,<sup>1</sup> las autoridades sanitarias determinarán cuáles son los **grupos vulnerables para la COVID-19**.

Aquellos considerados como grupos vulnerables, serán considerados trabajadores especialmente sensibles al coronavirus. Estos trabajadores deberán comunicar esta circunstancia al Servicio de PRL, **en caso de no haberlo hecho con anterioridad**, que los derivará a Vigilancia de la Salud para la adopción de las medidas que correspondan.

### 5.2. Procedimiento para los trabajadores

Las personas que se consideren incluidas dentro de alguno de los grupos vulnerables definidos por el Ministerio de Sanidad (ver epígrafes anteriores), y no lo hayan comunicado con anterioridad en los Planes de Trabajo o Anexos establecidos al efecto en etapas previas, deberán:

- **Poner en conocimiento** del responsable del centro, departamento, servicio, o asimilado, al que se encuentre adscrito, esta posible vulnerabilidad.
- En caso de declararse personal vulnerable a la COVID-19, o especialmente sensible por cualquier otro motivo, **remitir los informes médicos** que estimen oportunos a la Unidad de Vigilancia de la Salud del SPRL UCO.

El responsable del centro, departamento, servicio, o asimilado, deberá **poner en conocimiento** del SPRL UCO, la **presencia** de este **personal sensible**, de acuerdo al procedimiento que esté vigente en cada momento.

La **Unidad de Vigilancia de la Salud** del SPRL UCO, deberá:

- **Evaluar** la presencia de personal **trabajador especialmente sensible** en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2.
- **Establecer** la naturaleza de **especial sensibilidad** de la persona trabajadora.
- **Emitir informe** sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

De conformidad con este informe, se adoptarán sucesivamente las siguientes medidas:

- **Adaptación** del puesto de trabajo, que podrá incluir la vuelta a teletrabajo.
- **Protección** adecuada que evite el contagio.

Si no es posible la adopción de estas medidas, por parte de la Unidad de **Vigilancia de la Salud** del SPRL, se emitirá informe<sup>2</sup> para valoración del pase del interesado a la situación de incapacidad temporal por el médico de familia.

### 5.3. Estudiantes

Los estudiantes considerados incluidos dentro de los grupos vulnerables podrán acudir a su centro universitario. En su caso, es aconsejable que acuda a su médico para su valoración.

<sup>1</sup> En la fecha de entrada de este Plan, sirve de referencia el Procedimiento del Ministerio de Sanidad, de fecha de 20/04/2022.

<sup>2</sup> El modelo de informe se encuentra disponible en el vigente procedimiento del Ministerio de Sanidad, de fecha 20/04/2022.

Código Seguro de Verificación	UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E	Fecha y Hora	29/07/2022 14:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E">http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E</a>	Página	4/10



Asimismo, se deberá prestar especial atención al estudiantado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, ya que pueden necesitar ciertas adaptaciones como acompañantes de apoyo y medios materiales o ayudas técnicas, que se facilitarán con los criterios de prevención adecuados. Los acompañantes del alumnado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.

En cualquier caso, los estudiantes están obligados al cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias y académicas, para evitar la generación de riesgos de propagación de la COVID-19. La responsabilidad individual de cada estudiante, será fundamental para asegurar la efectividad de las medidas que se plantean.

Como norma general, la UCO no puede adoptar, por motivos legales, medidas concretas para identificar al estudiante incluido dentro de los grupos vulnerables, siendo su responsabilidad individual, la que deberá ejercerse ante estos supuestos.

## 6. Sistema de gestión de las medidas de prevención y protección frente a la COVID-19

### 6.1. Introducción

Cada centro universitario, en caso de que no lo hubiera hecho para el curso 2020/2021, deberá definir un **sistema específico para la gestión de las medidas** preventivas y de protección frente a la COVID-19, que se implantarán. El sistema deberá contemplar la gestión de la puesta en marcha de estas medidas, teniendo en cuenta que, el responsable de adoptarlas, deberá seguir los principios generales de integración con el resto de medidas de prevención que tuviese cada unidad funcional, así como la aplicación descentralizada y la autogestión necesaria en su aplicación, en base a las **funciones y responsabilidades** que, como responsable debe asumir (**Anexo 5 Plan PRL-UCO**).

Para ello, sigue estando vigente el necesario nombramiento de una persona, de entre las que tendrán actividad presencial, que ejerza labores de coordinación en la ejecución de las medidas preventivas, entre el responsable del Plan y el SPRL UCO. El rol de estos **coordinadores es fundamental**, puesto que, deberán estar en permanente contacto para lograr una efectiva y real coordinación entre unidades.

### 6.2. Responsable de universidad referente para los aspectos relacionados con la COVID-19

Para el curso 2022/2023, la Universidad de Córdoba debe seguir contando con una persona responsable global de la gestión de las actuaciones derivadas del COVID-19. Debe coordinarse con los responsables de cada centro, regulados en el epígrafe siguiente.

Esta persona actúa como interlocutor con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y debe conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.

### 6.3. Responsable de centro referente para los aspectos relacionados con la COVID-19

Cada centro debe seguir identificando a **una persona como máximo responsable** y referente para todos los aspectos relacionados con las medidas a adoptar frente a la **COVID-19**, en todos los espacios del centro, sin distinción alguna. Se recomienda que, esta responsabilidad, recaiga sobre el **responsable de la dirección del centro** (aquella que ostente la representación del mismo y ejerza las funciones de dirección y gestión ordinaria del mismo, o persona en quien delegue, con capacidad para adoptar medidas organizativas dentro del centro. Debe estar familiarizada con todos los documentos

Código Seguro de Verificación	UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E	Fecha y Hora	29/07/2022 14:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E">http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E</a>	Página	5/10



relacionados con centros universitarios y COVID-19 vigentes. Igualmente, para la gestión de las actuaciones COVID-19, debe coordinarse con el Responsable a nivel de universidad, citado en el apartado anterior.

Asimismo, tiene la responsabilidad de supervisar la correcta ejecución de las medidas correctivas para su cumplimiento.

#### 6.4. Coordinadores de prevención para la COVID-19

Para garantizar una **real y efectiva coordinación** entre unidades funcionales y entre éstas y el SPRL UCO, los centros, en el caso de que aún no lo hayan hecho, deberán **nombrar a una persona** que realice esta labor. Este coordinador, tendrá la obligación de **colaborar con el Servicio de Prevención y Protección** al objeto de supervisar las medidas de contención adoptadas y la distribución de material de protección e higiene necesario.

#### 6.5. Equipo COVID-19

Cada centro (relacionados en el **Anexo**), debe tener constituido un “Equipo COVID-19” (en adelante Equipo), que tiene como **cometido esencial**, prestar el **asesoramiento y apoyo técnico** necesario a la persona responsable, como referente, para todos los aspectos relacionados con las medidas a adoptar.

Al menos, deberá contar con los siguientes **integrantes**:

- Persona que ostente la **responsabilidad académica o administrativa** del centro.
- El **coordinador de prevención** del centro, o persona que efectivamente se encuentre realizando las tareas propias de coordinación preventiva. En el caso del Campus de Rabanales, se incluirán **coordinadores** de otras unidades del Campus.
- Un **técnico del Servicio de Prevención y Protección**.
- Un **representante** de cada uno de los siguientes **colectivos**, en su caso: **equipo directivo, PDI, PAS y estudiantes**
- Aquella otra persona que se estime necesaria, para asegurar la efectividad de las medidas que se vayan a implantar en los centros.

En cualquier caso, la **dirección del centro** debe adoptar una **actitud proactiva** de responsabilidad sobre las medidas a adoptar respecto a la prevención y control de éstas.

Se debe continuar utilizando los **canales de comunicación** con la comunidad universitaria para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a COVID-19.

En caso de duda, sobre los componentes de los equipos COVID-19 y los procedimientos a adoptar, se faculta al vicerrectorado con competencias en materia de prevención de riesgos laborales, a tomar las decisiones oportunas que garanticen el adecuado funcionamiento de estos equipos.

Las funciones y responsabilidades del equipo son principalmente el asesoramiento y apoyo al responsable COVID-19 de cada centro.

## 7. Medidas de prevención y protección

Se establecen las **medidas de prevención y protección** que deberán adoptarse ante la exposición al riesgo de contagio de la COVID-19: medidas básicas o individuales, medidas organizativas o colectivas y medidas de protección individual.

Código Seguro de Verificación	UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E	Fecha y Hora	29/07/2022 14:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E">http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E</a>	Página	6/10



## 7.1 Medidas básicas o individuales

### 7.1.1 Actuación ante casos confirmados

Cualquier caso de COVID-19 confirmado, deberá comunicarse a la Universidad de Córdoba a través de la dirección de correo electrónico [informacioncovid19@uco.es](mailto:informacioncovid19@uco.es).

### 7.1.2 Precauciones de higiene personal: higiene de manos y etiqueta respiratoria

Es imprescindible reforzar las **medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de actividad de la universidad y frente a cualquier escenario de exposición.

En todo caso, para seguir unas indicaciones actualizadas, se debe consultar con asiduidad las **fuentes de información fiables** que se disponen en la web que la UCO ha dispuesto ([enlace](#)).

Para ello, se pondrá a disposición de toda la comunidad universitaria los **medios necesarios** para un adecuado aseo personal, que se detallan a continuación:

#### Higiene de manos

La principal medida de prevención y control de la propagación de la infección es la higiene de manos. Para ello:

- Se recomienda una **limpieza frecuente de las manos** con agua y jabón o, en su caso, con solución a base de alcohol.
- Se dispondrá de los **medios de limpieza adecuados** para las manos, en relación a la tarea concreta que cada persona desarrolle.

#### Etiqueta respiratoria

Se deben seguir las siguientes **recomendaciones**:

- **Cubrirse la nariz y la boca** con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.
- Si no se dispone de pañuelos emplear la **parte interna del codo** para no contaminar las manos. Proceda a una adecuada limpieza de la ropa.
- **Evitar tocarse** los **ojos**, la **nariz** o la **boca**.
- Practicar **buenos hábitos de higiene respiratoria**.

### 7.1.3. Uso de la mascarilla

Con carácter general, el uso de la mascarilla vendrá determinado por las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias y académicas en cada momento. En todo caso, con carácter de mínimos, se recomienda un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado.

En cuanto a la obligatoriedad en el uso de la mascarilla, se atenderá en todo momento al marco normativo que resulte de aplicación y a las recomendaciones de las autoridades sanitarias y laborales.

En todo caso, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de este Plan, esta materia se regulará de manera específica a través de una Nota de Prevención.

### 7.1.4. Limpieza y desinfección de los centros

Las estrategias de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo son importantes medidas preventivas. Es crucial **asegurar una correcta limpieza** de las superficies y de los espacios, siendo vital la limpieza diaria de las superficies.

Para ello, el **plan de limpieza** establecido en los Centros, Servicios o Departamentos de la UCO se **adaptará a la situación existente en cada momento**.

Código Seguro de Verificación	UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E	Fecha y Hora	29/07/2022 14:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E">http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E</a>	Página	7/10



### 7.1.5. Ventilación de los centros

#### Ventilación natural

Es la opción **preferente**. Siempre que sea posible, todos los espacios de los centros se deberán **ventilar de manera permanente**, con apertura de **puertas** y/o **ventanas** opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. En caso contrario, la frecuencia de la ventilación deberá ser elevada, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación debe adaptarse a las condiciones y características de cada espacio.

#### Ventilación forzada (mecánica)

Se puede utilizar **ventilación forzada** (mecánica), debiendo **aumentarse el suministro de aire exterior** y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.

### 7.2. Medidas organizativas o colectivas

Las medidas organizativas o colectivas que frente a la COVID-19 deben implantarse en los espacios de la Universidad de Córdoba, estarán adaptadas al marco normativo establecido por las autoridades sanitarias y académicas en cada momento. Asimismo, deben seguir las recomendaciones de las guías y documentos técnicos publicados por los mismos agentes. Estas medidas deben centrarse en los siguientes ámbitos:

- **Acceso a los espacios** de la Universidad de Córdoba.
- **Permanencia** en el centro y **distancia** interpersonal.
- **Medidas organizativas** para **minimizar** el **contacto** entre personas.
- **Concentraciones** de personas y **actividades grupales**.
- **Desplazamientos** al ir o volver del centro universitario.

### 7.3. Equipos de protección individual para trabajadores

Los **EPI** están indicados cuando los **riesgos no se puedan evitar** o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Deben considerarse una **medida complementaria** y no un sustituto de las prácticas preventivas establecidas en el presente documento.

En cualquier caso, se valorará su uso en las tareas de los puestos de trabajo que:

- No permitan mantener la **separación de seguridad** y no se puedan establecer barreras.
- No se hayan podido implantar **medidas eficaces** que eviten el contacto.

## 8. Plan de información y divulgación

Se debe garantizar que **todo miembro de la comunidad universitaria** cuenta con **información** actualizada sobre las medidas específicas que se disponen en este Plan y en otras disposiciones que puedan aprobar las autoridades sanitarias o académicas.

Se debe seguir potenciando la **información** a toda la comunidad universitaria y el uso de señalización que fomente las medidas de higiene y prevención.

Código Seguro de Verificación	UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E	Fecha y Hora	29/07/2022 14:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E">http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E</a>	Página	8/10





Continúa operativo el **plan de información y divulgación** de las medias que contribuyen a dar a conocer estas medidas y a recordar la necesidad de llevarlas a la práctica.

Todas las medidas de **señalización y cartelería informativa**, se gestionan, de forma centralizada, por el Servicio de Prevención y Protección (<http://www.uco.es/prevencion>).

En todo caso, para seguir unas indicaciones actualizadas, se debe consultar con asiduidad las **fuentes de información fiables** que se disponen en la web que la UCO ha dispuesto para información sobre la COVID-19 (<http://www.uco.es/coronavirus>).

Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información en función de las medidas que vaya actualizando la autoridad sanitaria o **académica**.

### 9. Coordinación de actividades empresariales (CAE)

A efectos de evitar la interacción de los riesgos y del cumplimiento del artículo 24 de la LPRL, se están reforzando los **medios de coordinación de actividades empresariales** (CAE) entre la UCO y las contratadas y subcontratadas y otros suministradores de bienes y servicios. En todo caso, se deberá asegurar que todo el **personal externo** adopta las **medidas preventivas establecidas**.

### 10. Seguimiento y control de la acción preventiva.

El seguimiento de la acción preventiva y el control de la ejecución de las distintas medidas que se implanten, **corresponde a los responsables** determinados en el **Capítulo V** y en el **Anexo 5** del **Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UCO**.

El personal técnico del Servicio de Prevención está a disposición de los responsables para el asesoramiento y la puesta en práctica de las medidas contenidas en este documento.

El seguimiento de la aplicación del presente Protocolo está encomendado al **Comité de Seguridad y Salud** de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, el Comité de Seguridad y Salud se podrá asesorar por otros especialistas que considere necesarios, en virtud del artículo de su reglamento arriba indicado, en el ejercicio de su labor de seguimiento del presente Protocolo.

A todos los asesores les será de aplicación lo relativo al sigilo profesional del artículo 37 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

### 11. Consulta y participación de los representantes. Aprobación y entrada en vigor

De conformidad con los artículos 33 y 39 de la LPRL y con el Capítulo VI del **Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UCO**, previo a su aprobación definitiva, se deberá someter el presente documento a **consulta con el Comité de Seguridad y Salud** de la Universidad de Córdoba.

Este documento entrará en vigor a partir de su aprobación por el **Consejo de Gobierno** de la Universidad.

Se faculta al **vicerrectorado competente** en materia de prevención de riesgos laborales para actualizar los cambios necesarios para la adaptación del presente documento a la normativa que se promulgue por las autoridades sanitarias y gubernamentales y a los acuerdos académicos o, en su caso, cuando cambien las circunstancias objetivas que lo han motivado. En todo caso, se deberá someter a consulta del Comité de Seguridad y Salud.

Código Seguro de Verificación	UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E	Fecha y Hora	29/07/2022 14:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E">http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E</a>	Página	9/10



**DISPOSICIONES ADICIONALES****Primera: Notas de Prevención**

Al objeto de lograr una mayor eficacia y flexibilidad, se faculta al Servicio de Prevención y Protección (Prevención de Riesgos Laborales) para la elaboración de las Notas de Prevención que resulten necesarias, con el fin de regular las medidas preventivas y de protección específicas que frente a la COVID-19 se deban adoptar en ámbitos o actividades concretas de la Universidad de Córdoba. Estas Notas, reguladas en el [Anexo 15 del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UCO](#), serán de obligado cumplimiento en el ámbito de su aplicación y serán publicadas en el portal web del Servicio de Prevención y Protección.

**Segunda: Funciones y responsabilidades.**

Con independencia de las actividades descritas en el presente documento, se siguen manteniendo las funciones y responsabilidades establecidas en el Plan de Prevención de la UCO y, de acuerdo con esas responsabilidades, es obligación de todos la adopción e implantación de las medidas que aquí se establezcan, atendiendo así al carácter descentralizado del sistema de gestión de la prevención establecido en la UCO.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA****Única.**

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en cuanto contradigan o se opongan a lo dispuesto en este documento.

**ANEXO****Centros de la Universidad de Córdoba incluidos en el ámbito de aplicación de este documento**

Rectorado (Incluye UCO Cultura y Oficina en Avda. Mozárabes)  
 Campus Universitario de Rabanales (Incluye Aulario Menéndez Pidal)  
 Escuela Politécnica Superior de Belmez  
 Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología  
 Facultad de Ciencias del Trabajo  
 Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales  
 Facultad de Filosofía y Letras  
 Facultad de Medicina y Enfermería  
 Servicio de Alojamiento  
 Edificio Pedro López de Alba

Código Seguro de Verificación	UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E	Fecha y Hora	29/07/2022 14:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E">http://sede.uco.es/verifirma/code/UPSJXOYPEAQ2WZSZC2UHMWAK2E</a>	Página	10/10

